



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000040-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 17 FEB 2017

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 004-2017-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de Febrero del 2017 y RM 082-2017/MINSA, de fecha 09 de Febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2017-SA, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario a los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, afectados por lluvias intensas y posibles inundaciones, así como elevación de la temperatura ambiental por los fenómenos climáticos que se están presentando en nuestro país durante el verano del presente año, lo que genera un alto riesgo de daños a la salud de la población y a los establecimientos de salud, comprometiendo la continuidad operativa de los servicios para garantizar una atención de salud con calidad;

Que, en dicho contexto, existe el riesgo de aumento de casos en enfermedades diarreicas agudas (EDA), infecciones respiratorias agudas (IRA), intoxicación alimentaria, dengue y arbovirosis, conjuntivitis e infecciones a la piel, lo cual puede agravar la situación sanitaria de la población afectada y hará que aumente la demanda en los diferentes niveles de atención, lo que podría ocasionar el colapso de los servicios de salud;

Que, según Resolución Ministerial Nº 082-2017/MINSA, Autorizan Transferencia Financiera a favor de los Gobiernos Regionales comprendidos en la Emergencia Sanitaria declarada por D.S. Nº 004-2017-SA, para financiar las acciones inmediatas desarrolladas en el "Plan de Acción para Lambayeque, Piura y Tumbes 2017"; según ANEXO, Transferencia para financiar la declaratoria de emergencia sanitaria, unidad ejecutora 400-940 Salud Tumbes, con un monto de S/ 2'000,000.00, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional de Tumbes el monto de DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'000,000.00);

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;





**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 0000040-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR**

**Tumbes, 11.7 FEB 2017**

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 082-2017/MINSA, que autoriza la incorporación de recursos vía Transferencia Financiera, por un monto de **DOS MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 2'000,000.00)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.</b>	<b>: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>: 0 SUBCUENTA – TRANSFERENCIA DE ENTIDADES DE GN A GR</b>

**INGRESOS**

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2'000,000.00
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2'000,000.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2'000,000.00
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'000,000.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	2'000,000.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	2'000,000.00
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>2'000,000.00</b>

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2	GASTO CORRIENTE	2'000,000.00
	2.3. Bienes y Servicios	S/ 2'000,000.00
<b>TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>2'000,000.00</b>



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000040-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 17 FEB 2017

EGRESOS

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA  
FTE. DE FTO.  
RUBRO  
TIPO DE RECURSO

: 400 SALUD TUMBES  
: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
: O SUBCUENTA – TRANSFERENCIA DE  
ENTIDADES DE GN A GR



CATEGORIA  
PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS  
PRESUPUESTALES  
CON ENFOQUE  
A RESULTADOS

PROGRAMA:

0068 REDUCCION DE  
VULNERABILIDAD Y  
ATENCION DE  
EMERGENCIAS POR  
DESASTRES

PRODUCTO:

3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD:

5005978 Atención frente a lluvias  
Y peligros asociados.

FINALIDAD

0180105, Movilización y atención  
De brigadas – S/ 385,600.00  
0212133, Atención de daños  
A la salud de las personas -  
S/ 1'056,000.00  
0212134, Control de brotes  
y epidemias - S/ 558,400.00

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios 2'000,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

2'000,000.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

2'000,000.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000040-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

17 FEB 2017

### ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

### ARTICULO 5º: Información

Corresponde a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, informar de los avances físicos y financieros en la mitigación del riesgo de los casos graves y letales por enfermedades transmisibles en el ámbito de nuestra región, al Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, para que este alcance lo informado al Ministerio de Salud.

### ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo L. Flores Dioses  
GOBERNADOR

